



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024.**

**ASISTENTES**

**REPRESENTANTES DE LA CONSEJERÍA  
DE FOMENTO:**

David Merino Rueda  
Director General de Carreteras

Roberto Puente Aguado  
Jefe de Área de la Dirección General de  
Carreteras

Antonio Gálvez Angelina  
Técnico de la Secretaría General

**REPRESENTANTES DE LAS  
ORGANIZACIONES SINDICALES:**

CC.OO.:  
Juan Ángel García González  
José Luís Martínez Castillo  
Ángel Malavia Sáiz

U.G.T.:  
Luis Miguel García Sanz  
Diego López Romero  
José Luís García García

CSIF:  
Sergio García Sánchez  
Claudio Rivallo Bejarano  
Víctor Francisco García García  
Javier Salvanes Henche

STAS:  
Juan Aurelio Gómez López  
Luís Miguel Córcoles García  
Margarita Rodríguez María  
José María Tébar Rihuete

**Reunión Mesa Técnica de la Consejería de Fomento celebrada el día 16 de julio de 2024.**

Siendo las 11:00 horas del día indicado, el Director General de Carreteras da la bienvenida a todos los asistentes, excusa la presencia del Secretario General y comienza con el único punto del orden del día:

Continuar con el análisis de las alegaciones formuladas por los Comités de empresa a las circulares de la Dirección General de Carreteras:

- Circular de actuación de retenes de guardia localizada para la atención de emergencias e incidencias en la red viaria, así como su integración en el dispositivo de vialidad invernal.
- Circular para la gestión de la compensación de horas trabajadas por el personal laboral integrante de las brigadas de conservación de la red viaria, fuera de la jornada habitual u ordinaria.



## Castilla-La Mancha

Se comienza por la *Circular de actuación de retenes de guardia localizada para la atención de emergencias e incidencias en la red viaria, así como su integración en el dispositivo de vialidad invernal*, toma la palabra el Director General de Carreteras que señala que va a ir analizando punto por punto las aportaciones entregadas por la parte sindical a esta circular valorando los cambios que se proponen de cara a llegar a acuerdos. Señala que, si de esta negociación sale finalmente una circular aprobada y consensuada por ambas partes, afrontaría la negociación del Convenio colectivo para eliminar la franja de horas de la 90 a la 110 para que puedan compensarse económicamente.

### **Número de integrantes del retén:**

Expone el Director General que se mantienen en la postura propuesta de bajar de 3 a dos trabajadores manuales, dejando el retén con un coordinador, un conductor y dos trabajadores manuales de forma general.

### **Figura del coordinador general:**

Expone el Director que esta figura donde está implementada funciona perfectamente y confían plenamente en su necesidad. Por eso es su intención no quitarla de la circular si bien la mantienen como voluntaria, aunque su deseo es que se implante en las provincias que todavía no la tienen y siga funcionando en las que ya existe.

### **Figura del coordinador-conductor:**

El Director General explica que desearían mantenerla en la circular, aunque será de forma excepcional. Se define en el nuevo borrador el concepto de excepcionalidad.

### **Hora de comienzo del turno de guardia, considerar turno de guardia aquel que se encuentra fuera de la jornada laboral ordinaria.**

El Director General se mantiene en su postura inicial, reitera que el retén debe estar operativo las 24 horas ante las emergencias que pudieran ocurrir.

### **Cuadrantes de guardia se entregue con una antelación mínima de 3 meses y se presente con el calendario laboral.**

El Director General acepta mantener el plazo de 3 meses para entregar los cuadrantes de guardia y que se incluyan como anexo del calendario laboral. Se estudiará la manera de incluirlo en la circular.

### **No activar otro retén de otra zona, si no que se “intente” activar más personal de la misma zona.**



## Castilla-La Mancha

La Dirección General explica su postura de poder llamar a personal de otras zonas cuando el retén de esa zona esté afectado en otra emergencia. Entiende que es mejor para la prestación del servicio que se pueda llamar al retén de otra zona para apoyar. Debe ser el Jefe/a de servicio quien determine esa insuficiencia de personal, ya que la gestión última de la incidencia le corresponde a él o a quien éste determine, por lo que se debe permitir activar otro retén.

### **Conceder asuntos propios, así como días de compensación horaria, cuando se presta servicio de guardia.**

El Director General considera que durante los turnos de guardia no se debe conceder permiso alguno, ya que, si un trabajador se encuentra realizando alguna actividad propia, no está operativo ni en condiciones de intervenir de una manera rápida.

### **Sustituciones en los retenes siempre de forma voluntaria.**

El Director General acepta que las sustituciones sean voluntarias y de forma rotativa. Si bien se regulará en la circular para el caso de que no haya voluntarios, determinando que deberá ser el Jefe/a de servicio quien determine la persona sustituta. Se considera que la mejor manera de hacerlo es el sorteo.

### **Movilización del retén y centro de operaciones.**

El Director General insiste en que el retén debe estar operativo las 24 horas. Comienza un largo debate sobre la operatividad de este hecho, sobre su acomodo en las normas de prevención de riesgos laborales ante la falta de descanso.

En cuanto al centro de operaciones, se discute nuevamente sobre la posibilidad de llamar a trabajadores a centros que nos son sus centros de trabajo. Los retenes de guardia y los centros de operaciones o de salida se configuran en razón a la cercanía de los trabajadores a sus domicilios.

Se estudiará por parte de la Administración la situación de aquel trabajador integrante de un retén asignado a un centro de operaciones y cuyo domicilio difiera en distancia.

Se instan ambas partes a una nueva redacción con estos apuntes hechos.

### **Vialidad invernal por el retén de guardia.**

Tal y como ya expuso el Director General en la anterior mesa técnica, esta parte de la circular debe modificarse para dejar la participación del retén en la vialidad invernal como algo posible pero no obligatorio. Se reitera que el retén está para atender las emergencias y es el jefe del Servicio quien deberá decidir si moviliza o no al retén en vialidad, pero no se puede imponer como obligatorio.



## Castilla-La Mancha

### **Abono de comida por prestación de servicios de guardias.**

La Administración acepta abonar 1 hora por los gastos de comida en casos de salida del retén en los horarios comprendidos en la circular y si se para después de la urgencia a comer, reconocer ese tiempo hasta el regreso al parque como tiempo de trabajo efectivo.

Para que se pueda reconocer el abono por comida deberán darse las dos circunstancias que recoge la circular.

Se acuerda presentar una nueva redacción para su visto bueno en una nueva reunión.

### **Trabajos de emergencia que se atienden por la brigada y continúan fuera de la jornada ordinaria.**

La Dirección General tras un largo debate, se compromete a estudiar que la permanencia en la emergencia después de la jornada ordinaria por el personal de la brigada sea voluntaria, si bien resulta una situación compleja la voluntariedad ya que hay que saber que sucede si ningún miembro del retén quiere seguir prestando ese servicio.

### **Compensación horaria por emergencias.**

La Dirección General se mantiene en su redacción inicial, reconociendo 60 minutos por desplazamiento desde el domicilio al centro ida y vuelta, así como reconociendo 15 minutos para compensar la preparación de la emergencia una vez que el retén ha sido movilizado. Se reitera que los 15 minutos son más que suficiente para preparar los equipos y además es un reconocimiento igual para todo el personal.

### **Tiempo de compensación cuando se anula una emergencia.**

La Dirección General propone la siguiente compensación:

- Entre 5 minutos y 30 minutos: compensación de 1 hora
- Más de 30 minutos: Compensación de 2 horas

### **Incidencias acaecidas entre las 0:00 h y el inicio de la jornada siguiente en las que no se haya descansado un mínimo de 5 horas ininterrumpidas.**

Tras un largo debate sobre si el tiempo de descanso debe correr o no a cuenta de la bolsa de horas, el Director acepta que no sean a cuenta de la bolsa de horas. Acuerdan que las horas de descanso correspondientes al trabajo del retén en incidencias a partir de las 0:00 horas y sin descanso durante 5 horas se consideren como trabajo y tras el descanso, el trabajador/a deberá incorporarse a su centro de trabajo.



### Información de la prestación del servicio de guardias a los comités de empresa.

La Dirección General propone unificar el documento que se entrega a los comités de empresa con la información que resulte posible siempre en el respeto a la ley de protección de datos.

Se acuerda dar una nueva redacción en la que se indique que las Delegaciones trimestralmente entregarán información a los Comités comprensiva de la fecha y hora del aviso, lugar de la emergencia, número de personas que participan, duración de la emergencia, breve descripción de la misma y observaciones que se consideren.

En este punto se termina la negociación de la *circular de actuación de retenes de guardia localizada para la atención de emergencias e incidencias en la red viaria, así como su integración en el dispositivo de vialidad invernal*, con el compromiso de elaborar un borrador definitivo que será entregado a la parte social y acordado en una nueva reunión.

A continuación, se pasa a la negociación de la circular para la gestión de la compensación de horas trabajadas por el personal laboral integrante de las brigadas de conservación de la red viaria, fuera de la jornada habitual u ordinaria.

La Dirección General de Carreteras se compromete a negociar la eliminación de lo que se llama bolsa de horas de la 90 a la 110 para que sean compensadas económicamente, si de estas negociaciones se aprueban las circulares objeto de estudio.

Los puntos clave de negociación de esta circular fueron:

- Aceptar la compensación económica al 200% del valor hora de cada trabajador para las horas realizadas los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero. Esto tendrá que ser objeto de negociación en la comisión negociadora del convenio colectivo.
- El plazo para pedir los días de compensación será de 4 días de antelación al disfrute y la contestación en un plazo máximo de 2 días.
- Redactar nuevamente el apartado referido al periodo de disfrute de las horas (trimestral-semesteral) y definir qué ocurre si no se disfrutaban en ese plazo.
- Redactar nuevamente el apartado referido a la compensación económica y la imposibilidad de disfrute por causas ajenas a la voluntad del trabajador.

La Administración se compromete a elaborar un borrador definitivo de esta circular que será entregado a la parte social y acordado en una nueva reunión.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 15:30 horas se da por finalizada la mesa técnica.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES



Castilla-La Mancha

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Fdo. David Merino Rueda.
LA JEFE DE AREA DE CARRETERAS
Fdo.: Roberto Puente Aguado

CC.OO.
Fdo.:
C.S.I.F.
Fdo.:
STAS
Fdo.:
UGT.
Fdo.: